

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****VILLANUEVA DE GORMAZ**

PLIEGO de condiciones Jurídico Económico Administrativas que han de regir en la subasta para el aprovechamiento del arriendo agrícola de superficie 120 hectáreas, en el término municipal de Villanueva de Gormaz.

Se convoca la subasta de ciento veinte hectáreas en el término de Villanueva de Gormaz.

SUBASTA DE TIERRAS AGRÍCOLAS.

PRIMERO. La subasta se celebrará en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial a las 12,30 horas del día 25 de septiembre, publicando en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, la subasta y ha sido declarada de urgencia y publicándose por espacio de quince días.

SEGUNDO. Los aprovechamientos serán adjudicados a la proposición más ventajosa entre las que se admitan por reunir las condiciones, y si hubiera dos o más iguales, se verificará en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante quince minutos, entre los licitadores presentes o sus mandatarios con poder especial para el acto. De persistir la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

En igualdad de condiciones tendrán preferencia sobre los forasteros, los postores vecinos o cabezas de familia residentes en el término municipal.

TERCERO. El tipo de licitación será de cien por hectárea al alza, sujetándose las proposiciones al modelo publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

CUARTO.

- Garantía provisional

La garantía provisional será de 1.200 euros, equivalente al 2% del presupuesto del contrato, o Base de Licitación y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la L.C.A.P. Deberá estar constituida para optar a la subasta.

- Garantía definitiva.

La garantía definitiva será del 4%, del precio de adjudicación y podrá constituirse en cualquiera de las formas del artículo 37 de la L.C.A.P.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los quince días siguientes a la notificación de la adjudicación de la subasta.

El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

La garantía provisional: Deberá de estar depositada en la cuenta del Ayuntamiento de Villanueva de Gormaz, de Caja Rural del Burgo de Osma, en la cuenta número 01-02609331, el importe de la fianza provisional (1.200 euros, 2% del tipo de licitación), es requisito imprescindible para tomar parte en la subasta el haber consignado el depósito previamente en la Caja de la Corporación o en la Caja Rural del Burgo de Osma, en la cuenta del Ayuntamiento.

-Proposición y documentación: Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, el día veinticinco de septiembre de dos mil catorce a las doce horas, con la siguiente inscripción "Proposición para tomar parte en la Subasta del aprovechamiento del arriendo agrícola de parcelas con superficie de 120 hectáreas en el término de Villanueva de Gormaz".

Dicha proposición se deberá acompañar del documento que acredite la constitución de la fianza provisional y la declaración del licitador de no hallarse comprendido en ninguno de los



casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Serán suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente. En este último caso habrá de adjuntar poder que será bastantado por persona autorizada para ello.

El Resultado de las proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial, el mismo día después de analizar la mesa de contratación la documentación presentada, haciéndose en el mismo acto la adjudicación provisional de la subasta por la Señora Alcaldesa, estará presente en el acto la Secretario de la Corporación.

QUINTO. GASTOS A CARGO DEL REMATANTE. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, de formalización del contrato, impuestos, tasas y gastos de toda clase que ocasione la subasta así como cualquier otro gravamen sobre el remate.

SEXTO. JURISDICCIÓN COMPETENTE. Contrae la obligación de renunciar a todo fuero y privilegio, sometiéndose a la Jurisdicción contenciosa administrativa, o en su defecto, a la Civil competente por razón del territorio o la materia, renunciando expresamente a su especial fuero o privilegio todos los licitadores que concurran a la subasta

SÉPTIMO. La subasta se desarrollará con arreglo a las normas establecidas en el Reglamento de Contratación.

OCTAVO. El plazo de duración del contrato será de cinco años, o campañas, que empezará a regir el día de formalización del contrato y terminará al cumplimiento de los cinco años inmediatamente después de cosechar.

NOVENO. El adjudicatario verificará el pago antes de empezar a cosechar y siempre antes del treinta de julio de cada año.

DÉCIMO. Los derechos y obligaciones de ambas partes contratantes serán los que se deriven de los Pliegos de condiciones de la contrata, de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local, y del Reglamento de Contratación y derecho supletorio.

ONCE. El contrato de acuerdo con el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se entenderá aceptado por el rematante a riesgo y ventura.

DOCE. CONDICIÓN ESPECIAL. Si el adjudicatario desea hacer alguna mejora o transformación, todos los gastos que se originen serán de su cuenta y además antes de proceder a su realización deberá de comunicarlo al arrendador, no pudiendo hacer edificaciones de ninguna clase.

TRECE SEGUNDA SUBASTA. Si quedara desierta la subasta, se celebrará al siguiente viernes (26-09-2014) con las mismas condiciones y horario.

CATORCE. CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Están capacitados para optar a la subasta las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que no se hallen afectos a ninguna de las causas de incompatibilidad señaladas en el reglamento de Contratación de la Entidades Locales.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. La proposición económica, que se ajustará al modelo contenido en la cláusula final, deberá tener la siguiente inscripción: Proposición económica para optar a la subasta del aprovechamiento del arriendo agrícola de parcelas con superficie de ciento veinte hectáreas en el término de Villanueva de Gormaz, presentando una proposición por cada licitador, y tampoco si opta individualmente a la subasta podrá suscribir ninguna proposición con otros si lo hace individualmente o si figura en más de una unión temporal.

Documentos Generales para la Subasta de adjudicación de tierras:

Documento o Documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en caso del firmante la proposición consiste:



Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de persona física o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando el Empresario fuera persona jurídica.

Poder bastantado por el Secretario de la Corporación, por los servicios jurídicos o por letrado en ejercicio en ámbito del Colegio profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

En caso de concurrir a la licitación varias Empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los Empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la representación de la Agrupación ante la Administración.

Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

MESA DE CONTRATACIÓN: La Mesa de Contratación estará constituida del modo siguiente:

- Presidente: el de la Corporación Municipal o miembro en quien delegue.
- El Secretario.
- El Teniente Alcalde de la Corporación Municipal.

El adjudicatario, celebrada la subasta, tendrá quince días para el ingreso de la garantía definitiva.

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Don, mayor de edad, soltero/casado con, de profesión, vecino de, con domicilio en titular del D.N.I., expedido en el día, en nombre propio (o en representación de, lo que acredita con poder declarado bastante), enterado del anuncio publicado en el B.O.P. del día nº por el, relativo a la subasta de tierras y pliego de condiciones inherentes a la misma, cuyo contenido conoce y acepta, se compromete a la adquisición de tierras en el término municipal de, provincia de, en el precio de euros (en número y letra) si me es adjudicado. Fecha y firma.

Villanueva de Gormaz, de2014

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA SUBASTA

Villanueva de Gormaz, 21 de agosto de 2014.- La Alcaldesa, Mercedes Rupérez Sanz. 2127

BOPSO-99-01092014